JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre. Treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

SECRETARIA. - Señora Juez, en el presente proceso, se hace necesario fijar fecha para la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 473 del C.G. del P.

Sírvase proveer.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA
SECRETARIA

RADICADO	70221 40 890 01 2019 00082 00
PROCESO	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	NOHORA RUEDA FAJARDO
DEMANDADO	DAIRO CASTAÑO ARISTIZABAL DANNY MARIFER VELEZ GUERRA
ASUNTO	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

Visto el informe secretarial que antecede, es menester fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia prevista en los articulo 372 y 373 del C.G. del P.

Dicho lo anterior, se señalará el día **VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATROS A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.)** para la celebración de la misma la cual se realizará por la aplicación LIFESIZE.

Téngase en cuenta el decreto a pruebas realizado en auto de fecha veinticinco (25) de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.)** para llevar a cabo la audiencia de que tratan los articulo 372 y 373 del C.G. del P., la cual se realizara de manera virtual por la aplicación LIFESIZE.

SEGUNDO: CITESE a las partes procesales indicando las advertencias contempladas en el numeral 4 del articulo 372 ibidem.

TERCERO: Téngase en cuenta el decreto a pruebas realizado en auto de fecha veinticinco (25) de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 292c01cc20cecf885800b91df3581d04ab037f73859e66c9b1ae93f43249874d
Documento generado en 30/01/2024 04:35:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica